



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2171

Bitácora:

08/DK-0302/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

14 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ABIGAEL ZAMARRON RODRIGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ABIGAEL ZAMARRON RODRIGUEZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2010/002 de fecha 11 de Enero de 2010, que cuenta con el código de identificación T-08-031-ZAR-001/10 ubicado en CALLE PROGRESO S/N, LOTE 2 EJIDO TOMOCHI C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
ampara, Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus spp.,	12	1467	1478	21531463	21531474
Pino, 323.264 Metros cúbicos					
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus spp.,	2	1479	1480	21531475	21531476
Pino, 15.559 Metros cúbicos			}		
cajas de empaque, Pinus spp., Pino, 9.784 Metros	1	1481	1481	21531477	21531477
cúbicos					

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA EN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO

